20260417143465124722114 8
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Abril 17, 2026 14:34
Radicado 00-001148

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.A.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026

LA SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 013 de 2025, las Resoluciones Metropolitanas No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Subdirección Ambiental, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los estudios y documentos previos del proceso cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIDOS Y SERVICIOS DE CALIBRACIÓN; ASÍ COMO REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SOFTWARES DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".**

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la disponibilidad presupuestal **CDP-2026000450 del 09 de marzo de 2026**, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. ($ 425.491.000)**, IVA incluido.

3. El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026**, se encuentra estimado en grupos, para lo cual para el **GRUPO 1** se cuenta con un presupuesto asignado de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M.L. ($ 214.746.106)**, IVA incluido y para el **GRUPO 2** de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 210.744.894)**, IVA incluido.

4. Los contratos a celebrar con ocasión del presente proceso tendrán una duración de hasta **SIETE (7) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual.

5. El aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Borrador de la Minuta del Contrato, el Análisis del Sector y la Matriz de Riesgos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026**, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 09 de marzo de 2026.

6. El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, previa elaboración de los estudios y documentos previos y de la publicación de los mismos junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se expidió la **Resolución Administrativa No. S.A 00-000836 del 17 de marzo de 2026**, que ordenó la apertura al proceso de selección.

7. De acuerdo con la cuantía del proceso, fue procedente dar aplicación a lo dispuesto en el capítulo II del Título IV (artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es menor de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1869 de 2021.

8. Durante el término previsto para presentar Solicitud de Limitación MIPYME del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026 (hasta el 16 de marzo de 2026 hasta las 05:00 pm), **NO se recibieron manifestaciones** de limitación.

9. Durante el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibió **una (1) observación extemporánea** de la empresa **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES EN REORGANIZACIÓN - SOLUMEK S.A.S, el 16/03/2026 06:14 p.m**. a la cual se le dio tratamiento como derecho de petición con los términos de Ley previstos para tal fin.

10. Dentro del cronograma del proceso, se estableció el día **17/03/2026** como fecha para la expedición y la publicación **Acto Administrativo de Apertura** del proceso de selección y el **Pliego de Condiciones Definitivo**.

11. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales o cualquier

otra forma asociativa permitida por la ley, que desearan participar en el proceso de selección, debían, previamente, manifestar su interés en el SECOP II.

12. El plazo para manifestar interés se estableció en el cronograma del proceso hasta del día **20/03/2026 a las 05:00 p.m.**

13. Durante el plazo contemplado en el cronograma del proceso (hasta el 20 de marzo de 2026, 05:00 p.m.), se recibieron **dos (2) manifestaciones de interés** para participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A. No. 002 de 2026.**

14. En caso de haberse recibido, dentro del plazo establecido, manifestaciones de interés por parte de más de diez (10) posibles oferentes, se habría procedido a realizar un sorteo para consolidar un número no inferior a dicho límite, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20.

15. El día **24/03/2026 a las 09:00 a.m.** (según cronograma) **NO fue necesario realizar el sorteo**, toda vez que el número de manifestaciones de interés para participar dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A. No. 002 de 2026**, fue de **dos (2) manifestaciones de interés.**

16. Dentro del plazo establecido para la presentación de **observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo**, el **24 de marzo de 2026 a las 4:57 p. m.**, se recibió **una (1) observación** por parte de **DIEGO LÓPEZ S.A.S.** Dicha observación fue atendida dentro del término previsto en el cronograma del proceso, mediante la publicación de la respectiva respuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

17. De conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, en la fecha prevista, esto es, el **06 de abril de 2026 hasta las 10:00 a. m**., **se recibieron las propuestas.** Posteriormente, a las **10:15 a. m., se llevó a cabo la apertura** de las mismas, según consta en la respectiva constancia de apertura publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

18. Dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026,** se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Mantenimiento AMVA 2026	SOLUMEK SAS	Oferta en evaluación	5/04/2026 8:13 AM	210.730.793 COP
COLORES EQUIPOS SA 002 DE 2026	DIEGO LOPEZ S.A.S	Oferta en evaluación	1/04/2026 10:23 AM	214.708.606 COP

19. De las propuestas recibidas, para el **GRUPO 1** fue presentada **una (1) oferta** por el proponente **DIEGO LÓPEZ S.A.S.** y para el **GRUPO 2** fue presentada **una (1) oferta** por el proponente

SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026.**

20. Dentro del término previsto para evaluar las ofertas, el Comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el día **09/04/2026** se publicó el informe de evaluación preliminar. Dicho informe de evaluación dio cuenta de lo siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE - GRUPO No. 1	PROPONENTE – GRUPO No. 2
	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. - EN REORGANIZACION - SOLUMEK SAS
	CONCEPTO	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN DE AUTORIZACIÓN	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE		
PROPUESTA ECONÓMICA	700	700
FACTOR DE CALIDAD	100	200
INCENTIVO A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONAL	100	100
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS Y/O EMPREDIMIENTO DE MUJERES	0	2.5
ACREDITACIÓN DE MIPYMES	0	0
TOTAL	**900 ***	**1,002.5**

***** *Los criterios de puntaje consignados en este Informe Preliminar son solo una proyección de carácter informativo, téngase en cuenta que, para el Informe Definitivo, la asignación de puntaje definitivo se hará para las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.*

21. Se solicitó al proponente del **GRUPO 1 DIEGO LÓPEZ S.A.S**, la subsanación de los documentos referidos en el Informe de Evaluación Preliminar publicado dentro de la plataforma SECOP II.

22. Dentro del término de Traslado y Recepción de Observaciones y Subsanaciones al Informe de Evaluación Preliminar, no se recibieron Observaciones, el día **13/04/2026** se recibió la Subsanación solicitada al proponente **DIEGO LÓPEZ S.A.S.**

23. Una vez revisados los documentos subsanados por el proponente **DIEGO LÓPEZ S.A.S.**, el día **15/04/2026** se publicó el Informe de Evaluación Final, que da cuenta de lo siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE - GRUPO No. 1	PROPÓNENTE – GRUPO No. 2
	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. - EN REORGANIZACION - SOLUMEK SAS
	CONCEPTO	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN DE AUTORIZACIÓN	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE		
PROPUESTA ECONÓMICA	700	700
FACTOR DE CALIDAD	100	200
INCENTIVO A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONAL	100	100
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS Y/O EMPREDIMIENTO DE MUJERES	0	2.5
ACREDITACIÓN DE MIPYMES	0	0
TOTAL	**900**	**1,002.5**

24. De conformidad con lo anterior, los proponentes que resultan elegibles son los siguientes:

GRUPO	PROPONENTE - NIT
GRUPO 1	DIEGO LÓPEZ S.A.S. NIT 890.302.988-7
GRUPO 2	SOLUMEK S.A.S. NIT 900.023.589-1

25. En virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, se brindó un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podían participar a través de la página Web o mediante escritos dirigidos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá empleando los mecanismos virtuales y electrónicos dispuestos.

26. En virtud de lo expuesto, el Equipo Estructurador y Evaluador del presente proceso procedió a recomendar al Subdirector Ambiental, Ordenador del Gasto delegado para la contratación, la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026**, a los siguientes proponentes:

(i) **GRUPO No. 1 - EQUIPOS MARCA BEAR CON BANCOS DE MEDICIÓN HORIBA Y CAPELEC Y SOFTWARE DE APLICACIÓN INSPECTORGAS- CARTEK** a la empresa **DIEGO LOPEZ S.A.S** con **NIT 890.302.988-7**, representada legalmente por **JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.698.551**; por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 214.708.606)** IVA incluido.

(ii) **GRUPO 2 - EQUIPOS MARCA SENSORS CON BANCOS DE MEDICIÓN SENSORS Y SOFTWARE DE APLICACIÓN METRIGAS** a la empresa **SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. - EN REORGANIZACION - SOLUMEK S.A.S** con **NIT 900.023.589-1**, representada legalmente por **CLARA INES CIFUENTES BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.719.912**; por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($210.730.793)** IVA incluido.

27. En consideración a todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -Adjudicar:

El **Grupo No. 1 - EQUIPOS MARCA BEAR CON BANCOS DE MEDICIÓN HORIBA Y CAPELEC Y SOFTWARE DE APLICACIÓN INSPECTORGAS- CARTEK** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026**, cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIDOS Y SERVICIOS DE CALIBRACIÓN; ASÍ COMO REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SOFTWARES DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, INSTALADOS EN LAS***

UNIDADES DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a la empresa **DIEGO LOPEZ S.A.S** con **NIT 890.302.988-7**, representada legalmente por **JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.698.551**; por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 214.708.606)** IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Adjudicar:

El **Grupo No. 2 - EQUIPOS MARCA SENSORS CON BANCOS DE MEDICIÓN SENSORS Y SOFTWARE DE APLICACIÓN METRIGAS** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SA 002 DE 2026**, cuyo objeto es: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIDOS Y SERVICIOS DE CALIBRACIÓN; ASÍ COMO REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SOFTWARES DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,*** a la empresa **SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S. - EN REORGANIZACION - SOLUMEK S.A.S** con **NIT 900.023.589-1**, representada legalmente por **CLARA INES CIFUENTES BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.719.912**; por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($210.730.793)** IVA incluido.

ARTÍCULO TERCERO. -Advertir:

Que los adjudicatarios, o su apoderado debidamente constituido, deberán, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. -Advertir:

A los adjudicatarios que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO. -Señalar:

Que contra los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO
Subdirector Ambiental
Firmado el 17/04/2026
Aprobó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 17/04/2026
Revisó

Proyectado por: JHON HARDENSON CAÑAVERAL CAÑAVERAL (CONTRATISTA)